En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días de febrero de 2023.

VISTO:

El expediente Nº 52.513/2022 STJ-SSA, caratulado "Área de contrataciones del STJ S/ Contratación de servicio de limpieza para las dependencias del Poder Judicial en la ciudad de Río Grande"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la contratación del servicio de limpieza para los edificios donde cumplen funciones las distintas dependencias de este Poder Judicial en la localidad de Río Grande.

Que mediante Resolución Nº 48/22 de la Secretaría de Superintendencia y Administración se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 7/22 y se aprobaron las bases del procedimiento (hojas 56/57).

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (hojas 63/72) y se difundió el llamado a través del sitio Web del Poder Judicial (hoja 62).

Atento a la consulta formulada por una potencial oferente (hojas 73/75), se emitió la circular modificatoria y aclaratoria Nº 1 (hoja 76), que fue publicada por los mismos medios que el llamado original durante el lapso de un día (hojas 77, 81 y 82) y se puso en conocimiento de la misma a firmas del ramo a través del correo electrónico (hojas 78/80).

En la fecha y hora indicada en la circular aludida en el párrafo anterior, se realizó el acto de apertura de sobres, constando la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas "Austral Limpieza" de María Esther González y "Just Cleaning" de Roberto Sebastián Viola Finocchio (hoja 259).

La Comisión de Preadjudicación realizó el análisis de las presentaciones (hojas 261/262) y solicitó documentación adicional a la firma "Just Cleaning", en el entendimiento de que la ausencia de la misma en su

JESSICA NAME Secretaria de Superintendencia y Administración del Superior Tribunal de Justicia presentación inicial podía ser subsanada en los términos del artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la contratación (hojas 263/265).

En cumplimiento con lo solicitado, la empresa mencionada remitió la documentación requerida dentro del plazo concedido (hojas 266/286).

Seguidamente, se expidió la Comisión de Preadjudicación a través del Acta obrante a hojas 287/291, indicando que para la determinación de la oferta más conveniente se tuvieron en cuenta las pautas establecidas en el punto 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que prevé considerar el precio, el servicio ofrecido, los antecedentes comerciales en el rubro y criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos.

En ese sentido, se valoró que la propuesta de la firma "Austral Limpieza" de María Esther González, que cotizó por debajo del presupuesto oficial y con un valor de hora hombre similar al presentado por su competidora -diferencia menor al uno y medio por ciento (1,5%)-, es superadora de lo requerido en la documentación licitatoria, resultando ello conveniente a criterio de la Comisión de Preadjudicación. Asimismo, se resaltó su amplia experiencia prestando servicios en edificios públicos y privados y se meritaron aspectos atinentes a la sustentabilidad social de la empresa.

En relación con el renglón 2 -limpieza de la morgue judicial- la Comisión expresó que dicho servicio es eventual -extraordinario y de baja periodicidad- y complementario al servicio mensual, por lo que entienden procedente que sea adjudicado a la misma empresa a la que se asigne el renglón 1.

En consecuencia, la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 7/2022 a la firma "Austral Limpieza" de María Esther González, por la suma mensual de pesos cuatro millones quinientos setenta y dos mil (\$4.572.000,00) correspondiente al renglón 1 y la suma de pesos ocho mil quinientos sesenta (\$8.560) por cada prestación correspondiente al renglón 2.

Tras haber detectado un error en uno de los gráficos incluidos en el acta aludida, la Comisión de Preadjudicación emitió un acta aclaratoria y



manifestó que ello no modifica el análisis efectuado en esa oportunidad ni las conclusiones allí vertidas (hoja 298).

Ambas actas fueron publicadas en la mesa de entradas del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 292/293 y 299/300).

El Auditor Interno analizó las actuaciones y confeccionó el informe de Auditoría Interna Nº 012/2023, indicando que no existen observaciones que formular y realizando una recomendación a ser tenida en cuenta en oportunidad de que la contratista presente la garantía de ejecución de contrato (hoja 303).

Se incorporó a hoja 297 el comprobante de reserva Nº 94/2023, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las Áreas correspondientes, este Tribunal comparte las conclusiones de la Comisión de Preadjudicación, respecto de la conveniencia de adjudicar los renglones Nº 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 7/2022 a la firma indicada en el dictamen.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Res. Nº 17/2022 SSA-SGCAJ y lo normado en el inciso a) del Artículo N° 17 de la Ley Provincial N° 1015;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

1) ADJUDICAR los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 7/2022 a la firma "Austral Limpieza" de María Esther González, por la suma mensual de pesos cuatro millones quinientos setenta y dos mil (\$4.572.000,00) correspondiente al renglón 1 y la suma de pesos ocho mil quinientos sesenta (\$8.560) por cada prestación correspondiente al renglón 2, por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por igual período.

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

- 2) IMPUTAR preventivamente el monto consignado en el artículo precedente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.
- 3) AUTORIZAR a la Secretaria de Superintendencia y Administración a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios.
- **4) REMITIR** al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido el trámite, notifíquese.
- **5) MANDAR** se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.

Se deja constancia que la Dra. María del Carmen Battaini no suscribe la presente, sin perjuicio de lo cual en comunicación con ella manifestó su conformidad a las medidas aquí dispuestas, conforme los términos del art. 28 del Reglamento del Superior Tribunal de Justicia aprobado por Acordada Nº 235/22.

CARLOS GONZALO SAGASTUME

ERNESTO ADRÍAN LÖFFLER

Resolución registrada baje

1 Nº 09 1102

JESSICA NAME Secretaria de Superintendencia y Administración del Superior Tribunal de Justicia JAVIER DARÍO MUCHNIK

JESSICA NAME Secretaria de Superintendencia y Administración del Superior Tribunal de Justicia